



MEMORIAL ADMINISTRATIVO WIOA – 2021 – 002
(ENMENDADO)

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE SOSTÉN
A PARTICIPANTES Y PAGOS RELACIONADOS CON NECESIDAD**

I. PROPÓSITO

La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral de 2014 "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA, por sus siglas en inglés) (Ley Pública 113-128), permite sufragar los costos de los servicios de apoyo, denominados sostén necesarios para que el cliente pueda adiestrarse y alcanzar las metas establecidas por el Programa.

El propósito de la enmienda es incluir el pago de incentivo/estipendio a los participantes bajo el Programa de Jóvenes dentro de la escuela y fuera de la escuela de \$105.00 dólares por trimestre (basados en un costo de \$35.00 mensuales), por un período de doce (12) meses en la fase de seguimiento, luego de haber terminado los servicios contratados, tomando en consideración la economía de nuestra Área Local. Ésta como parte del cumplimiento de los Elementos obligatorios para los Jóvenes.

II. PARTE ENMENDADA

**CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL ÁREA LOCAL
BAYAMÓN – COMERÍO PARA EL OFRECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SERVICIOS DE
SOSTÉN**

Los servicios que podrían estar disponibles estarán basados en los siguientes parámetros de costo:

9. Fase de Seguimiento Programa de Jóvenes – Incentivo/estipendio que se provee al participante del Programa de Jóvenes (Dentro de la Escuela y/o Fuera de la Escuela) como parte del Elemento obligatorio de Seguimiento:
 - Los participantes en la fase de seguimiento del Programa de Jóvenes, se les proveerá un total de \$105.00 por trimestre en un período máximo de doce (12) meses. Los \$105.00 están basados en un costo de \$35.00 mensuales. Esto debido a que el período del seguimiento, no necesariamente es igual al período

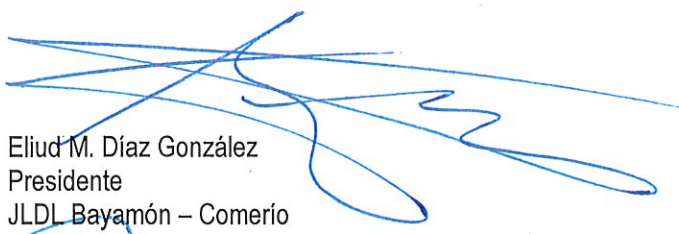


de trimestres (enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre). Esta asistencia, ha sido establecida para maximizar el uso de los fondos de la WIOA disponibles y en la flexibilidad del nivel local establecida en la Ley.

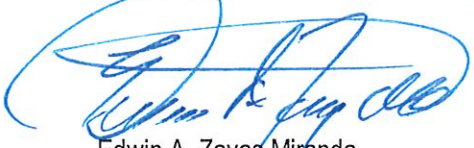
III. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Memorial Administrativo será efectivo a partir de su otorgamiento. En cuanto no resulten incompatibles con lo aquí enmendado, las demás cláusulas de este documento, permanecerán inalterables y formará parte del Memorando Administrativo WIOA-2021-002 del 1 de diciembre de 2021.

Fecha de aprobación 6 de octubre de 2022.



Eliud M. Díaz González
Presidente
JLDL Bayamón – Comerío



Edwin A. Zayas Miranda
Director Junta Local
JLDL Bayamón – Comerío

